



## EDICTO

### LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

#### HACE SABER

Que mediante auto del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-00061-00, respecto del predio rural denominado “PALMITAS –LOTE 01” ubicado en la vereda Campo Alicia del municipio de El Zulia, departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-119694, código catastral 54261000300010070000, con un área georreferenciada de 5 Hectáreas + 7243 m<sup>2</sup>, y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo del punto 11018 con coordenadas planas (2448134,57; 5033323,29) en dirección noreste, en línea quebrada, pasando por los puntos 11017, 11016, 11015, 11014, 11013, 11012, hasta el punto 11011 (2448173,68; 5033459,61), en una distancia de 261,1 metros con el señor Erasmo Estupiñán. Partiendo del punto 11011 en coordenadas planas (2448173,68; 5033459,61), en dirección sureste, en línea recta, hasta el punto 11010 (2448158,48; 5033580,45), en una distancia de 121,8 metros con el señor Belisario Cepeda. **ORIENTE:** Partiendo del punto 11010 con coordenadas planas (2448158,48; 5033580,45) en dirección suroeste en línea quebrada, pasando por el punto 11037, el punto 11038, hasta el punto 11031, (2447934,76; 5033477,95) en una distancia de 266,4 metros, con la señora Delia Flechas de Galvis. **SUR:** Partiendo del punto 11031, con coordenadas planas (2447934,76; 5033477,95) en dirección Noroeste, en línea quebrada, pasando por el punto 11030, hasta llegar al punto 11020, (2447983,24; 5033209,15) en una distancia de 273,3 metros, con la señora Delia Flechas de Galvis. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 11020 con coordenadas planas (2447983,24; 5033209,15), en dirección noreste, en línea quebrada, pasando por el punto 11019, hasta el punto 11018 (2448134,57; 5033323,29), en una distancia de 208,8 metros, con el señor Wenselao Estupiñán”.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 24 de junio de 2022.

*Firma Electrónica*  
**PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**Paola Marina Contreras Vergel  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9005125e3b3218a8b6bfa8713f682d91085fc6effdfccd27633737b96c725a**  
Documento generado en 24/06/2022 04:30:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**